



Dirección General de Comunicación
“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2017
Comunicado de Prensa DGC/347/17

DEBE RECONOCERSE LA MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA E INCORPORAR UN ENFOQUE INTERCULTURAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: CNDH

- **22 de octubre, *Día Mundial de la Medicina Tradicional***

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señala que, pese a los avances en la disminución de la pobreza en el país, aún hay 19.1 millones de personas que carecen de acceso a los servicios de salud, lo que les impide el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Asimismo, el CONEVAL señala que siete de cada diez personas hablantes de alguna lengua indígena, se encuentran en situación de pobreza, lo que incide directamente en la dificultad para que accedan a los servicios de salud.

Según la Encuesta Intercensal del INEGI 2015, en el país quince de cada cien personas hablantes de lengua indígenas no están afiliadas a servicios de salud; los más desprotegidos en términos de no afiliación son los varones: 57.7% no cuentan con ella, contra 45.3% en las mujeres. Del total de afiliados a una institución que presta servicios de salud casi la totalidad (98.8%) están afiliados a una institución del sector público, principalmente al Seguro Popular: 72.6% de la población hablante de lengua indígena está afiliada a esa institución y menos de uno por ciento (0.5%) a alguna institución privada.

En este sentido, el Organismo Nacional subraya que la medicina tradicional indígena debe ser reconocida como pilar fundamental en la protección y atención a la salud. Sin embargo, con frecuencia se observa que esa disciplina es subestimada y las personas que la practican son discriminadas y aisladas del sistema de salud.

En ocasión del Día Mundial de la Medicina Tradicional –22 de octubre—, la CNDH expresa que la medicina tradicional indígena es el único recurso con que cuentan las personas de muchas comunidades, a pesar del aumento en la población afiliada a instituciones públicas y al Seguro Popular. De acuerdo con cifras del CONEVAL 2016, el tema de salud y seguridad social es la segunda carencia que presenta mayor reducción, sin embargo, los servicios de salud aún no logran la cobertura total en el país.

Para esta Comisión Nacional, la medicina tradicional indígena –como sistema de atención integral a la salud y como parte de los conocimientos ancestrales de sus pueblos, que al practicarlos mantienen viva su identidad cultural— está protegida por los órdenes jurídicos nacional e internacional, y es obligación del Estado mexicano promover su conocimiento, desarrollo y práctica en condiciones adecuadas, con pleno respeto y reconocimiento a los derechos de los pueblos originarios, con el objetivo de preservar esta práctica, la cual es fundamental para la protección de la salud.

Esta Comisión Nacional precisa que el reconocimiento formal de la medicina tradicional indígena se encuentra en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Salud y en diversos ordenamientos internacionales en la materia.

Tales disposiciones representan un piso mínimo de respeto y reconocimiento a los sistemas de atención a la salud de los pueblos originarios de México; a sus aportaciones al bienestar y salud de las

personas, que siguen vigentes en cada comunidad y pueblo indígena, y en cada institución de salud pública intercultural que las replica y promueve.

Es importante resaltar que deben implementarse acciones de salvaguarda de la práctica de la medicina tradicional, pues según el censo 2016 realizado en el estado de Yucatán por el INDEMAYA, en ese estado existe la posibilidad de que en un futuro próximo, el conocimiento de la medicina tradicional se pierda para siempre, debido a dos factores, principalmente: la edad avanzada de las personas encargadas de la reproducción del conocimiento milenario maya; y la falta de una cultura o mecanismo de preservación que privilegie la conservación de dicho conocimiento, situación que se puede presentar en otras regiones del país.

Por otro lado, la encuesta intercensal implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), no cuenta con información o estadísticas de las personas que usan la medicina tradicional en México. A nivel oficial son muy pocos los estados en los que se cuenta con hospitales integrales, que son aquellos en que la medicina alópata y la tradicional conviven; uno de ellos es el estado de Puebla el cual cuenta con cinco hospitales con tales características.

La CNDH reitera lo establecido en la Recomendación General 31, Sobre la Violencia Obstétrica en el Sistema Nacional de Salud, respecto de la importancia de las prácticas tradicionales y el rol de las parteras en la atención materno infantil y la prevención de la violencia obstétrica, mediante el fortalecimiento del “Modelo de Atención a las Mujeres durante el Embarazo, Parto y Puerperio con Enfoque Humanizado Intercultural y Seguro”, de la Secretaría de Salud.

En dicho modelo se propone una estrategia alternativa para erradicar la violencia institucional y coadyuvar a la atención oportuna y eficaz de las mujeres durante el embarazo, el parto y el puerperio, en que la mujer embarazada sea la protagonista de su parto y se involucre la participación de las parteras y los parteros tradicionales, asistidos, de ser necesario, por médicos, así como herramientas interculturales para escuchar la voz de las mujeres y hacer del modelo citado uno en que aquéllas sean sujetos y no objetos de la atención.

Es significativo que la partera o partero tradicional que ha acompañado a la mujer durante el embarazo pueda colaborar con el sistema de salud durante el parto, pues además de las cuestiones fisiológicas, esas personas atienden las necesidades culturales y espirituales de la mujer embarazada.

La situación de discriminación y negativa de acceso a las instalaciones de los centros de salud de las parteras y parteros, repercute en las mujeres gestantes, quienes tienen derecho a un parto humanizado e intercultural.

En cuanto a esta fecha conmemorativa, la CNDH está convencida de la importancia de que el Estado mexicano proteja y promueva el derecho fundamental de los pueblos indígenas a acceder y mantener vivas sus prácticas de salud, además de promover la investigación, desarrollo e incorporación de sus productos, prácticas y profesionales en el Sistema Nacional de Salud.

Tales acciones deberán realizarse en términos de los estándares y compromisos internacionales contraídos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud sobre Medicina Tradicional 2014-2023, sin menoscabo de que la población indígena acceda en condiciones de igualdad y sin discriminación a los servicios públicos de salud.